

PROVIDENCIA, 23 ABR 2024

EX.N° 563 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°218 de 7 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra “CONSTRUCCION DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2024-2025” adquisición mercado público ID 2490-20-LR24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°323 de 22 de febrero de 2024, se ratificaron las “ACLARACIONES N°1 Y N°2” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°9”, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 11 de marzo de 2024.-

5.- El Memorándum N°6.078 de 4 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SISTEMAS DE RIEGO RAINDROP LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°101-2024 de 4 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.092 adoptado en la Sesión Ordinaria N°118 de 16 de abril de 2024, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa SISTEMAS DE RIEGO RAINDROP LIMITADA, RUT N°76.295.326-9, la propuesta pública para la obra “CONSTRUCCION DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2024-2025”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y la funcionaria encargada será doña VALESKA DEL CARMEN PAREDES AVALOS.-

4.- El contrato será bajo la modalidad a SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, no estará afecto a intereses ni reajustes, con un presupuesto asignado de \$600.000.000.- IVA incluido, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, por los jardines sustentables construidos y recepcionados conforme en dicho mes, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 8.5 letra g) de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- El plazo de vigencia del contrato será por un período de 18 meses, o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.-

7.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

7.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

7.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente) la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

*ban*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 563 / DE 2024

9.- Durante la ejecución de la obra, la empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de 5% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a 200 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Recepcionado conforme el último jardín sustentable solicitado en el contrato, el IMC notificara a la empresa contratista el valor total del contrato ejecutado, para que previo al último estado de pago, la empresa contratista reemplace todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), con una vigencia mínima por 6 meses contados, a partir de la fecha de recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

*bu*

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido en un máximo de 10 días hábiles adicionales, siempre que exista un motivo fundado y justificado por parte de la empresa contratista.

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-022
Cuenta	31.02.004.004.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.19.03

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
*[Handwritten signature]*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

*[Handwritten initials]*  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1.222 /



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°3

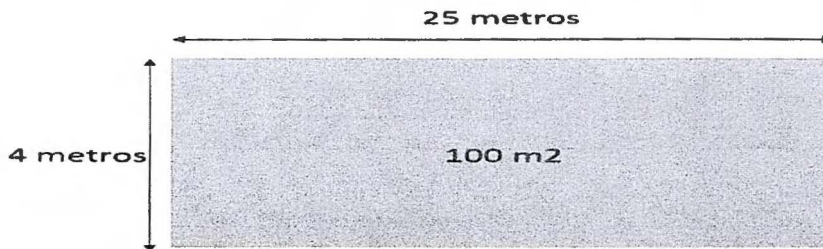
FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2024-2025
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SISTEMAS DE RIEGO RAINDROP LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.295.326-9

**"OFERTA ECONÓMICA"**

**PROTOTIPO VEREDONES SUSTENTABLES (100 m2)**



**A. PROTOTIPO N°1: JARDIN SUSTENTABLE CON ESCARPE PROFUNDO (100 M2)**

ITEM (Según EETT)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (Incluye GG y utilidades) (B)	VALOR TOTAL NETO (AXB)
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
1.1	Instalación de faena	GL	1	100.000	100.000
1.2	Empalmes provisorios	GL	1	50.000	50.000
1.3	Letrero de obra	UN	1	70.000	70.000
1.4	Cierros Provisorios	ML	100	1.200	120.000
<b>2</b>	<b>OBRAS DE PAISAJISMO</b>				
2.1	Escarpe y despeje de terreno	M3	30	9.000	270.000
2.2	Retiro de escombros y transporte a vertedero	M3	52	15.000	780.000
2.3	Sustrato técnico	M3	30	32.000	960.000
2.4	Mulch de gravilla	M3	10	32.000	320.000
2.5	Herbicida preemergente	M2	100	400	40.000
2.6	Fertilizante basacote	GR	2000	15	30.000
<b>2.7</b>	<b>PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES</b>				
2.7.1	Allium ampeloprasum	UN	25	5.900	147.500
2.7.2	Allium Schoenopressum "Forescate"	UN	20	5.900	118.000
2.7.3	Amenichloa caudata	UN	18	5.900	106.200
2.7.4	Echinops ritrom Spp Ruthenicus platinum blue	UN	12,5	5.900	73.750
2.7.5	Erigeron luxurians	UN	8	5.900	47.200
2.7.6	Eryngium paniculatum	UN	13	5.900	76.700
2.7.7	Eryngium blue glitter	UN	26	5.900	153.400
2.7.8	iris holandica azul (bulbo)	UN	100	2.000	200.000
2.7.9	Kniphophia "Poco - orange"	UN	6,25	5.900	36.875
2.7.10	Narciso paper white (bulbo)	UN	100	2.000	200.000
2.7.11	Salvia african sky	UN	16	5.900	94.400
2.7.12	Salvia farinacea "Evolution violet"	UN	100	3.000	300.000
2.7.13	Salvia leucantha midnight	UN	8	5.900	47.200
2.7.14	Salvia greggi lilac	UN	23	5.900	135.700
2.7.15	Salvia yangii	UN	5	5.900	29.500
2.7.16	Scabiosa caucasica	UN	13	5.900	76.700

*Kan*

*[Handwritten signature]*

RAINDROP, LTDA.  
RUT: 76.295.326-9



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°3

ITEM (Según EETT)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (incluye GG y utilidades) (B)	VALOR TOTAL NETO (AXB)
2.7.17	Spharalcea obtusiloba	UN	14	5.900	82.600
2.7.18	Tubalghia timmeri	UN	17	5.900	100.300
<b>3</b>	<b>SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO</b>				
3.1	Conexión a matriz existente	GL	1	30.000	30.000
3.2	Tuberías de alimentación en PVC	ML	58	2.500	145.000
3.3	Aspersor MP rotator 1000	UN	14	9.000	126.000
3.5	Fitting	UN	1	30.000	30.000
3.6	Válvulas solenoides (considera conduit y cableado respectivo)	UN	2	30.000	60.000
3.7	Programador de riego NODE 400	UN	1	220.000	220.000
3.8	Filtro de malla	UN	1	12.000	12.000
3.9	Caja guarda válvulas	UN	1	40.000	40.000
<b>VALOR TOTAL NETO</b>				<b>\$</b>	<b>5.429.025</b>
<b>IMPUESTO ( %)</b>				<b>\$</b>	<b>1.031.515</b>
<b>VALOR TOTAL PROTOTIPO 1</b>				<b>\$</b>	<b>6.460.540</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN PROTOTIPO N°1 30 DÍAS CORRIDOS

**B. PROTOTIPO N°2: JARDIN SUSTENTABLE DESCOMPACTACIÓN SUPERFICIAL Y LEVANTE DE TERRENO (100 M2)**

ITEM (Según EETT)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (incluye GG y utilidades) (B)	VALOR TOTAL NETO (AXB)
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
1.1	Instalación de faena	GL	1	100.000	100.000
1.2	Empalmes provisorios	GL	1	50.000	50.000
1.3	Letro de obra	UN	1	70.000	70.000
1.4	Cierros Provisorios	ML	100	1.200	120.000
<b>2</b>	<b>OBRAS DE PAISAJISMO</b>				
2.1	Retiro de escombros y transporte a vertedero	M3	52	15.000	780.000
2.2	Sustrato técnico	M3	30	32.000	960.000
2.3	Mulch de gravilla	M3	10	32.000	320.000
2.4	Herbicida preemergente	M2	100	400	40.000
2.5	Fertilizante basacote	GR	2000	15	30.000
<b>2.7</b>	<b>PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES</b>				
2.7.1	Achillea terracota	UN	20	5.900	118.000
2.7.2	Alstroemeria summer breeze	UN	10	5.900	59.000
2.7.3	Amaryllis belladonna	UN	5	5.900	29.500
2.7.4	Amenichloa caudata	UN	13	5.900	76.700
2.7.5	Briza subaristata	UN	30	5.900	177.000
2.7.6	Eryngium sanguisorba	UN	17	5.900	100.300
2.7.7	Escallonia rubra red	UN	12	5.900	70.800
2.7.8	Iris black swan	UN	12	5.900	70.800
2.7.9	Iris holandica morado BULBO	UN	100	2.000	200.000
2.7.10	Kniphophia "Poco - orange"	UN	5	5.900	29.500
2.7.11	Kniphophia multiflora	UN	2	5.900	11.800
2.7.12	Narciso paper white	UN	100	5.900	200.000
2.7.13	Salvia blue spire	UN	9	5.900	53.000
2.7.14	Salvia farinacea "Evolution violet"	UN	100	3.000	300.000
2.7.15	Salvia leucantha midnight	UN	5	5.900	29.500
2.7.16	Salvia nemerosa "Salvatore blue"	UN	50	5.900	295.000
2.7.17	Verbena bonariensis	UN	13	5.900	76.700
2.7.18	Vernonia arkansana	UN	11	5.900	76.700

RAINDROP. LTDA.  
RUT: 76.295.326-9



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°3

ITEM (Según EETT)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (incluye GG y utilidades) (B)	VALOR TOTAL NETO (AXB)
<b>3 SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO</b>					
3.1	Conexión a matriz existente	GL	1	30.000	30.000
3.2	Tuberías de alimentación en PVC	ML	40	2.500	100.000
3.3	Tuberías de distribución en polietileno (Plansa)	ML	190	250	47.500
3.4	Goterros	UN	900	150	135.000
3.5	Fitting	UN	1	30.000	30.000
3.6	Válvulas solenoides (considera conduit y cableado respectivo)	UN	2	30.000	60.000
3.7	Estaca plana	UN	100	300	30.000
3.8	Programador de riego NODE 400	UN	1	220.000	220.000
3.9	Goma gromit.	GL	1	1.200	1.200
3.10	Terminal de línea	GL	1	1.200	1.200
3.11	Caja guarda válvulas	UN	1	40.000	40.000
<b>VALOR TOTAL NETO \$</b>					<b>5.127.500</b>
<b>IMPUESTO ( %) \$</b>					<b>974.225</b>
<b>VALOR TOTAL PROTOTIPO 2 \$</b>					<b>6.101.725</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN PROTOTIPO N°2 30 DÍAS CORRIDOS

**C. PROTOTIPO N°3: JARDIN DE LLUVIA: (100 M2)**

ITEM (Según EETT)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (incluye GG y utilidades) (B)	VALOR TOTAL NETO (AXB)
<b>1 OBRAS PROVISIONALES</b>					
1.1	Instalación de faena	GL	1	100.000	100.000
1.2	Empalmes provisorios	GL	1	50.000	50.000
1.3	Letrero de obra	UN	1	70.000	70.000
1.4	Cierros Provisorios	ML	100	1.200	120.000
<b>2 OBRAS DE PAISAJISMO</b>					
2.1	Escarpe y despeje de terreno	M3	40	9.000	360.000
2.2	Retiro de escombro y transporte a vertedero	M3	52	15.000	780.000
2.3	Sustrato técnico	M3	30	32.000	960.000
2.4	Mulch de gravilla	M3	10	32.000	320.000
2.5	Herbicida preemergente	M2	100	400	40.000
2.6	Fertilizante basacote	GR	2000	15	30.000
<b>2.7 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES</b>					
2.7.1	Allium Schoenopressum "Forescate"	UN	21	5.900	123.900
2.7.2	Allium sphaerocephalon	UN	37	5.900	218.300
2.7.3	Alstroemeria summer saint	UN	9	5.900	53.100
2.7.4	Amaryllis belladonna	UN	9	5.900	53.100
2.7.5	Amenichloa caudata	UN	10	5.900	59.000
2.7.6	Briza subaristata	UN	33	5.900	194.700
2.7.7	Echinacea pallida	UN	16	5.900	94.400
2.7.8	Eryngium sanguisorba	UN	12	5.900	70.800
2.7.9	Escallonia rubra red	UN	11	5.900	64.900
2.7.10	Gaura "Sisiyou pink"	UN	12	5.900	70.800
2.7.11	Iris black swan	UN	12	5.900	70.800
2.7.12	iris holandica azul	UN	100	2.000	200.000
2.7.13	Mirabilis ovata	UN	11	5.900	64.900
2.7.14	Mirabilis multiflora	UN	11	5.900	64.900
2.7.15	Narciso paper white	UN	100	2.000	200.000
2.7.16	Salvia farinacea "Evolution violet"	UN	100	3.000	300.000

*Van*

*[Signature]*

RAINDROP. LTDA.  
RUT: 76.295.326-9



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°3

ITEM (Según EETT)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (incluye GG y utilidades) (B)	VALOR TOTAL NETO (AXB)
2.7.17	Salvia greggi "Icing sugar"	UN	7	5.900	41.300
2.7.18	Salvia hians	UN	16	5.900	94.400
2.7.19	Spharalcea obtusiloba	UN	13	5.900	76.700
2.7.20	Teucrium hircanicum	UN	11	5.900	64.900
2.7.21	Vernonia arkansana	UN	10	5.900	59.000
<b>3</b>	<b>SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO</b>				
3.1	Conexión a matriz existente	GL	1	30.000	30.000
3.2	Tuberías de alimentación en PVC	ML	40	2.500	100.000
3.3	Tuberías de distribución en polietileno (Plansa)	ML	190	250	47.500
3.4	Goteros	UN	900	150	135.000
3.5	Fitting	UN	1	30.000	30.000
3.6	Válvulas solenoides (considera conduit y cableado respectivo)	UN	2	30.000	60.000
3.7	Estaca plansa	UN	100	300	30.000
3.8	Programador de riego NODE 400	UN	1	220.000	220.000
3.9	Goma gromit.	GL	1	1.200	1.200
3.10	Terminal de línea	GL	1	1.200	1.200
3.11	Caja guarda válvulas	UN	1	40.000	40.000
<b>4</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>				
4.1	Rebaje de solera para jardín de lluvia	UN	1	120.000	120.000
<b>VALOR TOTAL NETO</b>				<b>\$</b>	<b>5.884.800</b>
<b>IMPUESTO ( %)</b>				<b>\$</b>	<b>1.118.112</b>
<b>VALOR TOTAL PROTOTIPO 3</b>				<b>\$</b>	<b>7.002.912</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN PROTOTIPO N°3 30 DÍAS CORRIDOS

El oferente debe considerar el precio de todas las líneas solicitadas. En caso de cotizar con valor cero alguna partida, deberá señalar dicho valor expresamente (\$0), las casillas vacías o que indiquen símbolos el valor será considerado como \$0.-

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Franco Meza Rodriguez
Nombre del oferente	Raindrop Ltda.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	11-03-2024

**RAINDROP. LTDA.**  
RUT: 76.295.326-9